



BAJA TEMPORAL. ALTA DE UN VEHÍCULO EN SITUACIÓN DE BAJA TEMPORAL

Este trámite ha de solicitarse en la Jefatura de Tráfico de la provincia del domicilio del interesado o de matriculación del vehículo

BAJA TEMPORAL

- **Solicitud** en impreso oficial. (*Impreso disponible en www.dgt.es*)
- **Tasa** por importe de 8,10 € salvo sustracción del vehículo.
- **Identificación del interesado:**
 - **Personas físicas:** documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
 - **Personas jurídicas:** tarjeta de identificación fiscal de la sociedad y acreditar la representación e identidad del que firme. (*Modelo disponible en www.dgt.es*)
 - **Menores o incapacitados:** datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- **Documentación del vehículo:** permiso de circulación y tarjeta de ITV.
- La existencia de un **precinto** es un impedimento para tramitar la baja, es preciso cancelarlo previamente.
- Los **vehículos agrícolas deberán aportar** documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma.
- Denuncia de la sustracción del vehículo, en su caso.

ALTA DE UN VEHÍCULO EN SITUACIÓN DE BAJA TEMPORAL

- **Solicitud, tasa e identificación del interesado,** como en *Baja Temporal*.
- **Tarjeta de ITV**
- Acta de recuperación del vehículo, en el caso de que se tratara de una baja por sustracción. En este caso no se abonará tasa por el alta.
- Los **vehículos agrícolas deberán aportar** documento acreditativo del alta en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma.
- **Certificado de transportes** de que, o bien se cuenta con el título habilitante para realizar actividad de transporte, o bien se cumplen todas las condiciones para obtener el citado título: si se trata de un autobús o un vehículo de transporte de mercancías con una MMA superior a 6 toneladas y una carga que exceda de 3,5 toneladas

NOTA: Si el titular no presenta el trámite, será necesario acompañar autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es)

(Actualización: 28/12/2012)